

RESOLUCION N° **0590**
NEUQUEN, **13 SEP 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 3406-M/2021 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 184, de fecha 11 de mayo de 2021, obrante a fs. 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, contando con el visto bueno del Secretario de Finanzas, solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 0003-00000234 por un importe de **PESOS TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$301.000,00)**, correspondiente a la firma "**R y B Servicios**" de **Marinetti Javier Alejandro**, por el servicio de ochenta y seis (86) traslados de vehículos abandonados en la vía pública en el periodo correspondiente del 01 al 30 de abril de 2021;

Que el Subsecretario manifiesta la necesidad de contar con el servicio en forma permanente y al vencer el plazo contractual de la orden de compra N° 1208/2020 se decidió la continuidad del mismo;

Que finalmente refiere que la nueva contratación fue pedida mediante Solicitud N° 60021 la cual se encuentra actualmente en trámite;

Que a fs. 02 se adjunta la factura mencionada debidamente conformada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y el Secretario de Finanzas, contando con la constancia del impuesto a los sellos;

Que a fs. 06/R21 se acompaña documentación del proveedor y del vehículo utilizado para el servicio;

Que a fs. 23, por Pase N° 990/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4323-AA-115713;

Que a fs. 24 se adjunta nota N° 302/2021 de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana donde se informa y se certifica la cantidad de traslados realizados;

Que a fs. 25/31 se acompaña nota de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana por la cual remite informe de solicitudes de retiros de vehículos en la vía pública que se recepcionan en la línea 147 y en las delegaciones de atención al público;

Que a fs. 32/35 se adjunta planilla de la División Prevención y Recuperación Ambiental donde se informan los traslados realizados en el mes de abril del corriente año;

Que a fs. 36/38 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual concluye que,

conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01), donde se menciona que se certifica la factura y con ello se hace el reconocimiento del número en ella consignados de servicios realizados, suscripta por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, contando también con el visto bueno del Secretario de Finanzas, las notas de fs. 24, 25/31 y 32/35, y la factura debidamente conformada (fs. 02), que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0003-00000234 por un importe de **PESOS TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 Ctvos. (\$301.000,00)**, correspondiente a la firma "R y B Servicios" de **Marinetti Javier Alejandro, CUIT 23263475569**, por el servicio de traslados de ochenta y seis (86) vehículos abandonados en la vía pública en el periodo correspondiente del 01 al 30 de abril de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHIVESE.
ES COPIA**

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

(Fdo.) **CAROD
SCHPOLIANSKY**